



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 3781-2024-UNI

Lima, 20 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 167890-2024 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la propuesta de designación del **Mag. PAUL ERICK PAREDES SANCHEZ**, en el cargo de jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”*. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización de concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, concordado con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que mediante Resolución Rectoral N° 3775-2024-UNI del 18 de noviembre de 2024, se aceptó la renuncia formulada por el Lic. CESAR JUVINO CARDENAS JAVIER como jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería, siendo su último día de prestación de labores el 18 de noviembre de 2024;

Que en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes a dicho puesto;

Que obra en el expediente el Oficio N° 3063-2024-URRHH-UNI del 19 de noviembre de 2024, a través del cual la Unidad de Recursos Humanos hizo suyo el Informe N° 823-2024-EE-URRHH-UNI, emitido por el jefe (e) de Escalafón y Estadística, por medio del cual concluye que producto de la evaluación realizada, el perfil del **Mag. PAUL ERICK PAREDES SANCHEZ**, cumple con los requisitos previstos en el numeral 14.6 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, los cuales preceptúan lo siguiente: *“a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años. c)*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 3781-2024-UNI

Lima, 20 de noviembre de 2024

Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia a un (01) año”;

Que con Oficio N° 3236-2024-OAJ-UNI del 20 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la propuesta de designación del **Mag. PAUL ERICK PAREDES SANCHEZ** para ocupar el cargo de jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería, en tanto se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, concordado con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que sin perjuicio de lo anterior, es necesario indicar que el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que en este sentido, resulta indispensable que el presente acto resolutivo tenga eficacia anticipada al 19 de noviembre de 2024, a efectos de garantizar el flujo ininterrumpido de las funciones propias de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Estando al Proveído N° 6808/ALCHN Rect.24 del 20 de noviembre de 2024 del despacho del Rectorado y de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Designar**, con eficacia anticipada a partir del 19 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al **Mag. PAUL ERICK PAREDES SANCHEZ** en el cargo de jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 2°. - **Disponer** que la Unidad de Recursos Humanos efective las acciones administrativas destinadas a dar cumplimiento a la presente resolución rectoral.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General